

Radicado 0500140030132019 01171 00**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bakertilly Colombia Ltda.
Demandado	Coraxón S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013- 2019-01171 00
Auto	Sustanciación No. 1528
Asunto	Requiere expediente Físico a Tribunal

En atención al memorial allegado por la apoderada de la sociedad demandante, mediante el cual interpone recurso de reposición frente al auto proferido por este Despacho en el proceso de la referencia el día 24 de noviembre de 2020, en el cual libró mandamiento de pago por unas facturas y se denegó por otra, se hace necesario previo a resolver tal recurso, oficiar al Tribunal Superior de Medellín Sala Mixta, quien dirimió conflicto de competencia entre el juzgado 13 laboral y 13 Civil Municipal, radicado 2020-00055, para que se sirva remitir a este Despacho el expediente físico.

Ahora bien y con el fin de coordinar el permiso para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo se les solicitará que indiquen el nombre del empleado, el día y la hora en que traerán el proceso.

NOTIFÍQUESE**PAULA ANDREA SIERRA CARO****JUEZ**

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 239 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 7 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1590dc78d295327bb4e963a503876d2adc26de551a29b007dd5045fb6ad843e0**
Documento generado en 04/12/2020 03:58:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**